

**INFORME DE COMISARIO PARA LA COMPAÑÍA
UNIPLEX S.A.
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

A la Junta General de Accionistas de
UNIPLEX S.A.

De conformidad con las disposiciones legales constantes en la Ley de Compañías, en las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías y designado mediante Resolución de Junta de Accionistas de **UNIPLEX S. A.** como Comisario Principal relacionado con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016, informo que:

He revisado el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales preparados por la Compañía, así como la estructura de control interno establecido por su Administración, los mismos que han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes).

De igual manera debo mencionar que:

- La Compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias: Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta del año 2016.
- Los libros de participaciones, libros talonarios y libros de contabilidad están actualizados y son llevados de conformidad con disposiciones legales vigentes en el país.

Opinión:

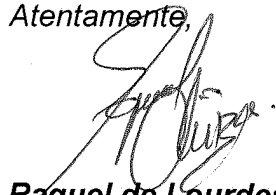
El Estado de Resultados Integrales determina una pérdida de \$ 679,076 que supera el cincuenta por ciento del capital más reservas, lo que origina una incertidumbre importante sobre la capacidad de la empresa para continuar como un negocio en marcha.

Raquel Chicaiza C.
Registro No. 17-03920

(Expresado en dólares)

Como Comisario Principal, declaro que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo No. 179 de la Ley de Compañías en lo que es aplicable. Sin otro asunto que informar sobre el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016 y dando cumplimiento a la función encomendada quedo a disposición para resolver cualquier inquietud sobre el trabajo desarrollado.

Atentamente,



Raquel de Lourdes Chicaiza Carrión
Registro No. 17-03920
Quito, noviembre 17 de 2017